



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 -2015-A-MPM

Iquitos, 10 ABR 2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00280 de fecha 07 Enero del 2015 y demás antecedentes que obra en autos y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo II "Autonomía" del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, el Artículo IV "Finalidad" del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Qué, los señores **LIDER JOSEFA AREVALO DE VILLACORTA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05241072, **LUZ VIOLETA VILLACORTA AREVALO**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05201678, **MILAGROS DEL PILAR VILLACORTA AREVALO**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05319379, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE CON FINES DE ACUMULACIÓN**, del predio ubicado en el Pueblo Joven Ricardo Palma I Etapa Mz. D Lt. 41, ubicada en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscrito en la **Partida N° P12033742** del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; para lo cual acompaña a su pedido el **Formulario Fuhu Anexo F, Planos, Memoria Descriptiva, Copia Literal de Dominio y demás documentos.**

Qué, mediante **Informe Técnico N° 03-2015-ISR-SRTA-SGDU-GAT-MPM**, de fecha **12 de Enero del 2015**, el Inspector Técnico **JORGE RUIZ PEZO**, informa que físicamente ya se encuentra subdividido Lt. 41 en 41B, y acumulado al Lt 32 el mismo que se encuentra consolidado de material noble conforme a los Planos y Memorias Descriptivas.

Qué, mediante **Informe N° 070-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM**, de fecha **30 de Enero del 2015**; informa que dentro del contexto de la subdivisión de Lt. 41 en 41B, con fines de acumulación al Lt. 32, inscrita en la Partida N° P12033742, asimismo la documentación técnica presentada es correcta de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo indica que los Lotes involucrados en el tema de la Subdivisión se encuentran consolidados de material noble según indica en la información contenida, estando el trámite a manera de regularización de las ocupaciones de los Lotes citados en la información Técnica.

Qué, mediante **Expediente N° 002912**, de fecha **03 de Febrero del 2015**; la señora **OLGA CRUZADO**, solicita se anexe al expediente el Contrato de Compromiso de Contratar, el mismo se hace con la finalidad de continuar el trámite respectivo.

Qué, conforme se aprecia de autos la documentación Técnica es correcta de acuerdo a las normatividad vigente, asimismo debo hacer de su conocimiento que, la **subdivisión del Lt. 41 de la Mz. D; se encuentra conforme a los Planos y Memorias Descriptivas y de acuerdo al siguiente detalle:**

AEJM/A
GPD/GAT


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos, Perú
Arq. Adela Esmeralda Hines Mera
ALCALDESA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 -2015-A-MPM

Iquitos, 10 ABR 2015

Partida	Mz.	Lt.	área	Subdividido	área
P12033742	D	41	242.03 m2	41B	43.96 m2

ÁREA REMANENTE

Partida	Mz.	Lt.	área
P12033742	D	41	198.07 m2

Qué, del mencionado Informe N° 070-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 30 de Enero del 2015; se colige que el Lote independizado 41B se acumulara conforme a los Planos y Memorias Descriptivas y de la siguiente manera:

Lote Subdividido	Lote Acumular	Partida
41B	32	P12033733

Qué, mediante Informe N° 134-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM de fecha 20 de Febrero del 2015; que conforme la documentación obrante de autos y de la verificación de las Planos, Memorias declara **PROCEDENTE**, la Subdivisión con fines de Acumulación.

Que, mediante Informe Legal N° 149-2015-EWMB-ALE del 24 de Marzo del 2015, se recomienda la autorización de la **SUBDIVISIÓN CON FINES DE ACUMULACIÓN** del predio que nos ocupa.

Que, conforme a las atribuciones concedidas en el Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM del 10 de Junio del 2011, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN CON FINES DE ACUMULACIÓN del predio ubicado en el Pueblo Joven Ricardo Palma I Etapa Mz. D Lote 41 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscrito en la Partida N° P12033742 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, de propiedad de **LIDER JOSEFA AREVALO DE VILLACORTA, LUZ VIOLETA VILLACORTA AREVALO, MILAGROS DEL PILAR VILLACORTA AREVALO**, conforme al Formulario Único de Habilitaciones Urbanas (FUHU Anexo F), Planos y Memoria Descriptiva, que obran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 -2015-A-MPM

Iquitos, 10 ABR 2015

Partida	Mz.	Lt.	área	Subdividido	área
P12033742	D	41	242.03 m2	41B	43.96 m2

ÁREA REMANENTE

Partida	Mz.	Lt.	área
P12033742	D	41	198.07 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACUMULAR los Lotes Subdivididos, conforme al Formulario Único de Habilitaciones Urbanas (FUHU Anexo F), Planos y Memoria Descriptiva, que obran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Lote Subdividido	Lote Acumular	Partida
41B	32	P12033733

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR la presente resolución y demás antecedentes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, los gastos que origine el mismo, será por cuenta y costo del propietario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos, Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA